

**RESPUESTA A SOLICITUD NO.  
330028824000287**

**Oficio 208.003.02/ 0843 /2024**

Ciudad de México a 15 de julio de 2024

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Hago referencia a su solicitud de información pública **330028824000287** dirigida a este Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la cual señala:

***“Respecto al recurso de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 asignado a las entidades federativas y operado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, quisiera saber qué programas y acciones realizan los Estados de la República en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en sus 4 componentes.” (Sic).***

Sobre el particular, se informa que su solicitud se turnó a la **Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario**, quien, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, mediante oficio **212.000.00/1192/2024** al dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública señaló lo siguiente:

*“... Al respecto, dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General, me permito compartirle que el Tomo 5 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 prevé las siguientes líneas de acción, dentro de los 4 componentes:*

1. ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

**1. Subprograma de Atención a personas con discapacidad**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Compra de equipo médico para el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación (UBR).	Que los Centros y Unidades de Rehabilitación no hayan solicitado recursos económicos a otro programa presupuestario para un mismo proyecto.
2	Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.	Que los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) cuenten con instalaciones y talleres de órtesis y prótesis, así como el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad.
3	Contratación de servicios para el mantenimiento de equipo en materia de rehabilitación.	Que los Centros y Unidades de Rehabilitación cuenten con un control interno respecto a los tiempos en los que se debe dar mantenimiento a los equipos en materia de rehabilitación para su óptimo funcionamiento.
4	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad. <b>Apoyos directos.</b>	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad que cuenten con la certificación y credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.



5	Proporcionar en los Centros de Salud y Unidades de Rehabilitación servicios integrales directos de terapia física, psicológica, de rehabilitación y médica a las personas con discapacidad.	Contar con personal capacitado para realizar acciones y actividades relacionadas con los servicios de: terapia física, psicológica, de rehabilitación y médica.
---	---	---

**2. Subprograma de Atención a Personas Mayores**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Brindar <b>servicios diurnos</b> en Casas de Día para la atención de personas mayores.	Los servicios deberán brindarse cuando menos 3 días por semana. Las Casas de Día de Atención Integral con y sin Alimentos (AISA/AICA) deberán cumplir con los requerimientos mínimos de infraestructura, alineados a lo establecido en la <b>Norma Oficial Mexicana 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad"</b> , así como cumplimentar la reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Ofrecer en Casas de Día, <b>servicios integrales</b> de asistencia social, abarcando atención médica, odontológica, nutricional, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, gerontología y orientación jurídica. Asimismo, es imperativo proporcionar actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Los beneficiarios deben estar debidamente registrados como parte de la población usuaria (contando con sus expedientes correspondientes), participando activamente en todas las actividades para asegurar una atención completa. Se deberá contar con personal capacitado para las distintas actividades que se lleven a cabo. Realizar las acciones necesarias para contar con por lo menos 3 de los 8 servicios propuestos: atención médica, psicología, odontología, gerontología, fisioterapia, nutrición, trabajo social, y orientación jurídica. Se sugiere establecer convenios formales con instituciones educativas para contar con prestadores de servicio social en diversas áreas. La adquisición de <b>aparatos funcionales</b> en la Casa de Día debe limitarse a los necesarios para ofrecer servicios integrales. En consecuencia, <b>este subprograma no contempla la obtención</b> de aparatos funcionales para entregas personalizadas.
3	Acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios destinados a Casas de Día.	Se restringe la ejecución de proyectos de construcción, limitándola a la adecuación, habilitación o rehabilitación exclusivamente de infraestructuras pertenecientes al Estado, municipios, o aquellas bajo régimen de comodato. La financiación de obras de nueva construcción no está autorizada. No obstante, se podrá llevar a cabo la adaptación de espacios ya existentes con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento, en estricto cumplimiento con las especificaciones detalladas en la <b>NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad"</b> .
4	Promover en Casas de Día la participación de la sociedad en el abordaje del envejecimiento demográfico mediante iniciativas como voluntariados, acuerdos	Se fomentará la <b>involucración activa de la comunidad</b> mediante la participación de voluntariados, prácticas profesionales y acuerdos de colaboración o concertación con diversas asociaciones civiles y establecimientos de educación



	de colaboración, y la prestación de servicios sociales, entre otras modalidades.	media y media superior. Este compromiso se orienta hacia la provisión de servicios en las Casas de Día.  No se podrán utilizar los recursos de la EIASADC para cubrir gastos de nóminas u otros conceptos distintos a los detallados en los criterios establecidos.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos de las instalaciones de las Casas de Día	Garantizar el bienestar del cuidador primario constituye una prioridad fundamental en el ámbito gerontológico. Con este propósito, se implementarán programas especializados de capacitación destinados a fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios para ofrecer un cuidado óptimo a personas mayores. Estos programas podrán abordar aspectos relevantes de la gerontología, tales como el manejo de situaciones específicas, estrategias para la mejora de la calidad de vida de la persona mayor, y la gestión efectiva de posibles desafíos emocionales y físicos asociados al cuidado a largo plazo. La capacitación se debe diseñar considerando las mejores prácticas en el campo, promoviendo así un enfoque integral que no sólo abarque la esfera técnica del cuidado, sino que también contemple aspectos emocionales y psicosociales del cuidador. Asimismo, se les insta a promover activamente la difusión y aplicación del "Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores" elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) disponible en: <a href="http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf">http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf</a> Paralelamente, se deberá tomar un curso autogestivo ( <a href="https://formacion.virtual.dif.gob.mx/">https://formacion.virtual.dif.gob.mx/</a> y previa solicitud al personal de la Dirección de Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos. Este curso está diseñado para fortalecer sus conocimientos y habilidades en el cuidado especializado de las personas mayores. Abarcará aspectos esenciales, garantizando una formación integral que contribuya al mejor desempeño de sus responsabilidades y, por ende, al bienestar general de quienes reciben cuidados especializados.

**2. ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE**

**3. Subprograma de Atención a Primera Infancia**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los Centros de Atención Infantil (CAI): Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven (trastes y cubiertos).	El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334. Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social".





2	Equipamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI): Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los Centros de Atención Infantil (CAI); Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas.	Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial".
4	Equipamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI): Para el Programa de Protección Civil.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.
5	Habilitación y Rehabilitación de los Centros de Atención Infantil (CAI).	Habilitar espacios de servicios en los CAI, así como sus rehabilitaciones dependientes del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén adscritos en el RENCAI.

**4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Otorgar servicios integrales de asistencia social, tales como: atención médica inmediata, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura.	Atender a personas afectadas por algún evento perturbador, que por sus características requiera atención médica inmediata a causa de desastre, asesoría psicológica, intervención de trabajo social durante las etapas de atención y recuperación atendiendo lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).
2	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.
3	Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.







<b>Núm.</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Criterio</b>
1	Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS).	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA.
2	Equipamiento de los CAS: Medidas de Seguridad y Protección Civil.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.
3	Fortalecer la capacitación en los derechos de la niñez del personal de los CAS.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y hayan iniciado con el proceso para certificar a su personal en el EC 0934 o EC 0963.
4	Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para contar con servicios permanentes de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), a las personas que intervienen en alguna modalidad de cuidados alternativos y que pueden ser entre otros: las familias, servidores públicos, personal que brinda cuidados alternativos en los CAS, así como a NNA.
5	Apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para la implementación o mejora en la operación de las modalidades de cuidados alternativos, bajo los criterios impulsados por la PFPNNA.

**7. Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica**

<b>Núm.</b>	<b>Línea de acción</b>	<b>Criterio</b>
1	Habilitación de espacios para la atención de NNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo las adecuaciones y/o mantenimiento a las instalaciones de las PPNNA, para contar con espacios idóneos, a efecto de llevar a cabo entrevistas o asesorías a las NNA o a cualquier otro espacio destinado al funcionamiento de las PPNNA.
2	Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.	El apoyo se otorgará para contar con servicios que permitan fortalecer las capacidades para brindar asesoría y representación jurídica a NNA por parte de las PPNNA.



3	Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.	El apoyo se otorgará para servicios externos que complementen o mejoren las labores relacionadas con la asesoría y representación jurídica, a cargo de las PPNNA.
4	Capacitación, certificación y profesionalización de servidores públicos.	El apoyo se debe destinar a la capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en las materias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de las PPNNA, como puede ser en materia de justicia penal para adolescentes.

**8. Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Elaboración de campañas de promoción de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con el material necesario para impartir talleres, foros y otros eventos, que permitan llevar a cabo la difusión de los derechos de NNA, en las PPNNA.
2	Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con los servicios de promoción y difusión de derechos de NNA en las PPNNA.
3	Fortalecer las capacidades del personal que lleva a cabo las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para capacitar al personal de las PPNNA, en las labores de promoción y difusión de derechos de NNA.
4	Fortalecer la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo las acciones que permitan la difusión, registro y participación de NNA en la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.

**9. Subprograma: Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales**

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Fortalecer la infraestructura de las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).	El apoyo se otorgará para adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras de las PMPNNA, a efecto de que puedan contar con espacios adecuados para sus funciones, así como para llevar a cabo la atención de NNA.
2	Reforzar las acciones legales para la creación, actualización o armonización normativa de las PMPNNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo la contratación de servicios de apoyo jurídico para reforzar las acciones legales para la creación, actualización o armonización normativa en la actuación de las PMPNNA.
3	Capacitación, certificación y profesionalización de servidores públicos de las PMPNNA.	El apoyo se debe destinar a la capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en las materias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de las PMPNNA.
4	Elaboración de diagnósticos para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).	El apoyo se debe destinar a la elaboración de diagnósticos para conocer las problemáticas que enfrentan los municipios, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, así como para generar información estadística a cargo de las PMPNNA.

..." (Sic)





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Lo anterior se hace de su conocimiento de conformidad a lo establecido en los artículos 126, 129, 130, 132 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 121, 132, 134, 135 y demás aplicables de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. LLUVIA GÓMEZ FLORES  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO NORMATIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DIF**

Elaboró

Licda. Grecia Allison De Jesús Rodríguez.  
Soporte administrativo



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**